Naciones Unidas A/C.2/54/L.46



Distr. limitada 23 de noviembre de 1999

Español

Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 102 del programa Capacitación e investigaciones

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Giovanni Brauzzi (Italia), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.30

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/207, de 21 de diciembre de 1993, 49/125, de 19 de diciembre de 1994, 50/121, de 20 de diciembre de 1995, 51/188, de 16 de diciembre de 1996, y 52/206, de 18 de diciembre de 1997 y 53/195, de 15 de diciembre de 1998,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre instituciones de formación y programas de formación en las Naciones Unidas¹ y las observaciones de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre el desarrollo y posible transformación del Instituto²,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos por consolidar el proceso de reestructuración del Instituto y los progresos realizados recientemente por el Instituto en la ejecución de sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con diversas instituciones regionales y nacionales,

Expresando su reconocimiento a los gobiernos y las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras y de otra índole al Instituto,

Tomando nota de que las contribuciones al Fondo General del Instituto no han aumentado de manera acorde con el aumento de la participación de los países desarrollados en los programas de formación profesional, y recalcando la necesidad de tomar medidas urgentes respecto de esa discrepancia,

¹ A/54/480.

² A/54/390, anexo.

Reiterando que debería asignarse a las actividades de formación profesional un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas.

- 1. Reafirma la importancia de un enfoque coordinado de la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, y destaca la necesidad de que las instituciones de investigación y formación profesional de las Naciones Unidas eviten duplicaciones en su labor;
- 2. Reafirma también la pertinencia del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional dentro de las Naciones Unidas y de las necesidades de los Estados a ese respecto, así como del interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con la formación profesional que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;
- 3. *Destaca* la necesidad de que el Instituto siga aumentando su cooperación con otros institutos de las Naciones Unidas y con institutos competentes en los planos nacional, regional e internacional;
- 4. Acoge con beneplácito los adelantos alcanzados en el establecimiento de asociaciones entre el Instituto y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a los programas de formación profesional de éstos y, en este contexto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas asociaciones, sobre todo en el plano nacional;
- 5. Destaca también la necesidad de dar continuidad a la gestión del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para conseguir que el proceso de reestructuración y revitalización culmine de manera eficiente y eficaz;
- 6. Pide a la Junta de Consejeros que intensifique los esfuerzos para tratar de obtener la participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición en la preparación del material de formación profesional destinado a los programas y las actividades del Instituto, y destaca que los cursos del Instituto deben centrarse principalmente en los problemas del desarrollo;
- 7. Hace un nuevo llamamiento a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto para que le presten generoso apoyo financiero y de otro tipo e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas en vista del éxito de la reestructuración y la revitalización del Instituto;
- 8. Alienta a la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a proseguir sus esfuerzos por resolver la discrepancia existente entre la reducción de las contribuciones al Fondo General del Instituto y el aumento de la participación en sus programas;
- 9. Alienta también a la Junta de Consejeros a que examine la posibilidad de organizar actividades del Instituto en otros lugares, inclusive en las ciudades donde tienen sus sedes las comisiones regionales, a fin de promover una mayor participación y reducir los costos;
- 10. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Instituto y con los fondos y programas de las Naciones Unidas, siga estudiando medios de utilizar sistemáticamente

al Instituto en la ejecución de programas de formación profesional y fomento de la capacidad;

- 11. *Toma nota con reconocimiento* de los servicios prestados por el Director Ejecutivo habida cuenta de las dificultades derivadas de las mayores responsabilidades asumidas en el ejercicio de su función;
- 12. Reitera su llamamiento al Secretario General a que siga estudiando todos los medios posibles de ofrecer instalaciones adicionales al Instituto para mantener sus oficinas y para llevar a cabo los programas y cursos de formación profesional que se proporcionan a título gratuito a los Estados, y a sus representantes acreditados ante las oficinas de las Naciones Unidas en Nueva York, Nairobi, Ginebra y Viena;
- 13 *Pide también* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.